



# Resolución Suprema

Lima, 21 de octubre de 2014

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, se realizará el "VI Congreso Iberoamericano de Cirugía Pediátrica", del 27 al 31 de octubre del 2014, organizado por la Asociación Brasileña de Cirugía Pediátrica;

Que, con Resolución Directoral N° 209-2014-DG-HEP/MINSA de fecha 21 de mayo del 2014, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2014 del Hospital de Emergencias Pediátricas del Ministerio de Salud, en el que se contempla las actividades educativas programadas, dentro de las cuales se encuentra la realización de una pasantía denominada: "Técnicas Modernas de Cirugía Endoscópica Pediátrica", contemplándose como participantes a los médicos cirujanos **Luis Gerardo Ortega Sotelo** y **Segundo Teódulo Gamboa Kcomt**, respectivamente;

Que, mediante comunicaciones de fecha 15 de setiembre de 2014, el Presidente del Congreso Iberoamericano de Cirugía Pediátrica invita a participar a los citados profesionales del Hospital de Emergencias Pediátricas del Ministerio de Salud, del 27 al 31 de octubre de 2014, en el evento antes mencionado;

Que, a través de los Oficios N°s. 1455-DG-123-2014-OADI-HEP y 1493-DG-124-2014-OADI-HEP, el Director de Hospital III del Hospital de Emergencias Pediátricas del Ministerio de Salud, solicita se autorice el viaje de los médicos cirujanos **Luis Gerardo Ortega Sotelo** y **Segundo Teódulo Gamboa Kcomt**, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, para que participen en la referida actividad educativa, en el marco del VI Congreso Iberoamericano de Cirugía Pediátrica, conforme al Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado 2014 del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas, es un órgano del Ministerio de Salud que brinda atención especializada a la población infantil en la atención integral de las emergencias y urgencias en la población pediátrica, comprometidos con su recuperación y satisfacción de la familia;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas del Ministerio de Salud, informa que el viaje a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil de los citados profesionales, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora



N° 031, Hospital de Emergencias Pediátricas, del Pliego 011: Ministerio de Salud, para la adquisición de los pasajes en tarifa económica, así como viáticos para cinco días, para dos personas;

Que, mediante Informe N° 170-2014-EGC-ODRH/OGGRH/MINSA, remitido a través del Memorando N° 2119-2014-OGGRH-ODRH-EGC/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha emitido opinión favorable respecto de la autorización de viaje de los referidos profesionales, para que realicen la actividad educativa antes mencionada, precisando que la misma se encuentra prevista en el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2014 del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado con Resolución Directoral N° 209-2014-DG-HEP/MINSA, según lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y demás normas que regulan la materia;

Que, el objetivo de la referida actividad educativa es estandarizar los procedimientos quirúrgicos de cirugía endoscópica en recién nacidos, lactantes y pediátricos e incrementar el nivel de resolución de patologías quirúrgicas en pacientes recién nacidos, lactantes y pediátricos; a fin de que el Hospital de Emergencias Pediátricas del Ministerio de Salud pueda consolidarse como centro de referencia a nivel nacional en la resolución de patologías quirúrgicas con técnicas endoscópicas mínimamente invasivas y desarrollar un Centro de Entrenamiento en Cirugía Endoscópica; por lo que resulta de interés institucional autorizar el viaje de los profesionales en mención;

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el requerimiento de viajes al exterior en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los médicos cirujanos **Luis Gerardo Ortega Sotelo** y **Segundo Teódulo Gamboa Kcomt**, profesionales del Hospital de Emergencias Pediátricas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 26 de octubre al 1 de noviembre del 2014; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:





# Resolución Suprema



D. CESPEDES M.



M. Lardonez



L. HERRERA S.



J. Zavala S.

- Pasajes tarifa económica (Incluido TUUA, c/u US\$ 568.07 para 2 personas)
- Viáticos por 5 días (c/u US\$ 1850.00, para 2 personas)

: US\$ 1,136.14  
: US\$ 3,700.00

TOTAL

: US\$ 4,836.14

**Artículo 3°.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, los profesionales citados en el artículo 1° de la presente Resolución Suprema, presenten a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y al Director de Hospital III del Hospital de Emergencias Pediátricas, un informe detallado, con conclusiones y recomendaciones sobre las experiencias obtenidas en la actividad a la que acudirán, así como la rendición de cuentas debidamente documentada.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*Midori de Habich Rospiogliosi*  
MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra del Salud

*Ollanta Humala Tasso*  
OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

*Ana Jara Velásquez*  
ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros